

ANEXO VI

CESIÓN DEL DERECHO DE COBRO EN SUBVENCIONES
VI CONCURSO DE GRAFITIS. ALQUÀS ARTE URBANO

DATOS DE LA PERSONA CEDENTE (BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN)	
APELLIDOS	
NOMBRE	
N.I.F.	

DATOS DE LA PERSONA CESIONARIA (QUIEN COBRARÁ EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN)	
APELLIDOS	
NOMBRE	
N.I.F.	

DATOS DE LA SUBVENCIÓN EL DERECHO DE COBRO DEL QUE SE CEDE	
DESCRIPCIÓN	
RESOLUCIÓN	
IMPORTE:	

NOTA: EL DERECHO DE COBRO ÚNICAMENTE PODRÁ CEDERSE POR EL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Mediante la firma del presente documento la persona CEDENTE cede su derecho de cobro de la mencionada subvención a favor de la persona CESIONARIA, quien lo acepta.

En Alaquàs , ____de _____de 2024.

LA PERSONA CEDENTE

LA PERSONA CESIONARIA

(firma de padre/madre o tutor-a si la persona cedente es menor de edad)

Notas:

(1) La cesión del derecho de cobro por la persona beneficiaria a la persona cesionaria no afecta al conjunto de obligaciones que la persona beneficiaria asume como consecuencia de la subvención concedida o que pudiera concederse, en particular las de justificación de la subvención, de tal forma que las facultades del órgano competente sobre revocación, modificación o revisión del acuerdo de concesión o, en su caso, reintegro, permanecerán intactas, pudiendo dirigirse contra la persona beneficiaria cedente. (2) Para poder hacer efectivo el pago a la persona cesionaria, se tendrá que presentar el modelo "Mantenimiento de Terceros".



(3) Los datos de carácter personal que constan en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado al objeto de la tramitación del mismo. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se realizará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 3/2018, de protección de datos de carácter personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Alaquàs."